



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 040-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Admisión

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de marzo de 2021, las 13h50.- **VISTOS.-** Agréguese: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0143-O de 23 de febrero de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal. **b)** El Oficio GADPR-SJDCH-PP-035-2021 y sus adjuntos, remitidos a este Tribunal a través del correo electrónico de la Secretaría General el 26 de febrero de 2021. **c)** El Oficio GADPR-SJDCH-PP-035-2021 y sus adjuntos, presentados por la Secretaría General de este Organismo 01 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 22 de febrero de 2021, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por los señores Lester Digno Yin y Segundo Vicente Gudiño Chere, en sus calidades de vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas; y, sus abogados patrocinadores.
2. Luego del sorteo efectuado el 22 de febrero de 2021, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente absolución de consulta, identificada con el número 040-2021-TCE. El expediente se recibió en ese despacho el 22 de febrero de 2021.
3. Mediante auto de 23 de febrero de 2021, dispuse que la Secretaría General del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, en el término de dos (2) días contado a partir de la notificación, remita a este Tribunal, el expediente íntegro en original o copias certificadas, debidamente foliado y organizado relacionado con la resolución de remoción de los señores Lester Digno Yin Campos y Segundo Vicente Gudiño Chere, vocales del GAD parroquial rural de San José de Chamanga.
4. Con fecha 26 de febrero de 2021, se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio GADPR-SJDCH-PP-035-2021 y sus adjuntos, remitidos por el señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza, Presidente del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Chamanga.



CAUSA No. 040-2021-TCE

5. Con fecha 01 de marzo de 2021, presentó el señor Vladimir Patiño Espinoza, Presidente del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Chamanga en la Secretaría General de este Organismo, el oficio GADPR-SJDCH-PP-035-2021 y sus adjuntos.

Con estos antecedentes señalados, en cumplimiento del artículo 72 inciso quinto del Código de la Democracia; y, artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD), **ADMITO A TRÁMITE** la presente consulta y **DISPONGO**:

PRIMERO: A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase el expediente de la causa 040-2021-TCE en formato digital, para su análisis y estudio, a los jueces que integran el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al señor Lester Digno Yin Campos, vocal del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas lesteryincampos@gmail.com, 12345678964az@gmail.com, valicova@hotmail.com; newtonaldrins_69@hotmail.com señaladas para recibir notificaciones.
- b) Al señor Segundo Vicente Gudiño Chere, vocal del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas lesteryincampos@gmail.com, 12345678964az@gmail.com, valicova@hotmail.com; newtonaldrins_69@hotmail.com señaladas para recibir notificaciones.
- c) Al secretario o secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chamanga, en los correos electrónicos: gobiernoautonomo-2014@hotmail.com y ppatinoespinoza@gmail.com

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Actué el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Organismo.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo certifico.-

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (S)

GM



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abuseal N37/49 y Porteta
1933 - (02) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec